

OCTAVO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (galdar.sedelectronica.es), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados también desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gáldar, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

149.121

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Secretaría General

ANUNCIO

7.042

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, aprobó la

ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE “MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2020”, en los términos que consta que en el expediente a la sociedad municipal “MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U.”, con un importe máximo de 256.642,78 euros y una duración desde enero hasta diciembre de 2020.

ANEXO

“DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2020”.

Reunidos, de una parte, doña Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, doña Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural, S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día 12 de julio 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del programa “MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2020”, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural, S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 8 de noviembre de 2019.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural, S.L.U., del programa “MEDIOS DE COMUNICACIÓN 2020”, encomendados por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de noviembre de 2019.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Los contenidos de la programación de Radio Televisión Mogán, se centrarán en lo referente a lo local.

La empresa Mogán Sociocultural, S.L.U., que tiene otorgada la gestión directa del canal de televisión digital perteneciente al Ayuntamiento de Mogán, dispone de los medios necesarios para la realización de programación propia de gestión directa con un personal actual contratado de 3 personas, un técnico, un locutor y una cámara-editora.

Los contenidos emitidos en los medios de comunicación públicos deben tener un porcentaje destacado de producción propia. Para ello se necesitan medios técnicos y humanos externos. Ésta necesidad de contratar servicios puntuales externos se necesitan para la producción de eventos con una producción muy compleja y servicios anuales de apoyo técnico y producción de contenidos.

Nuestro compromiso es que todo aquello que ocurra en Mogán, esté documentado por este medio de comunicación siendo de esta manera el principal instrumento comunicativo de la ciudadanía.

Nuestra programación propia se centrará en la información, la educación, y la promoción de la cultura, tradiciones y folclore de nuestra tierra.

Existe otro contenido propio, destacable y valora mucho la ciudadanía del Municipio de Mogán, que es la emisión en directo de los plenos por Radio, Televisión e Internet.

Personal:

Lo componemos 3 personas contratadas como técnicos de control José Javier Romero Alonso, técnico de sonido Alejandro Araña Quevedo y operadora de cámara y edición Leticia del Mar González Suárez.

En la actualidad se utilizan la contratación de servicios audiovisuales externos con empresas del sector de la producción audiovisual para cubrir los diferentes servicios.

3. PLAZO DE VIGENCIA

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural, S.L.U., medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 256.642,78 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser

impugnados ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

147.393-A

Secretaría General

ANUNCIO

7.043

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, aprobó la “ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE OCIO Y FORMACIÓN PARA LA JUVENTUD 2020, en los términos que consta que en el expediente a la sociedad municipal “MOGÁN SOCIOCULTURAL, S.L.U.”, con un importe máximo de 46.824,68 euros y una duración desde enero hasta diciembre de 2020.

ANEXO

“DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE OCIO Y FORMACIÓN PARA LA JUVENTUD 2020”

Reunidos, de una parte, doña Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, doña Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural, S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día 12 de julio de 2019.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión del programa “DINAMIZACIÓN DE OCIO Y FORMACIÓN PARA LA JUVENTUD 2020”, para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural, S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 8 de noviembre de 2019.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural, S.L.U., del programa “DINAMIZACIÓN DE OCIO Y FORMACIÓN PARA LA JUVENTUD 2020”, encomendados por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de noviembre de 2019.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

Objetivos:

- El principal objetivo del servicio es el de promover la participación juvenil en el municipio, provocando